ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto: Suscripción de servicios tecnológicos a través de la plataforma Bridge

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
Clase	43231500	Software funcional o especifico de la empresa

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica con experiencia e idoneidad, que haya tenido contrataciones anteriores orientadas al cumplimiento del objeto contractual en el que se enmarca el presente proceso.

Así mismo, es necesario resaltar que el objeto contractual exige, además de la experiencia en los temas a ejecutar, que cuente con una capacidad organizativa (financiera, técnica, jurídica y humana) suficiente y directamente proporcional para apoyar las actividades misionales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, relacionadas con el alcance del presente proceso, el cual guarda importancia de gran envergadura no solo para la Secretaría sino para la ciudad y comunidad en general.

Es de advertir, que la administración Distrital no cuenta con las herramientas logísticas, técnicas, autorizaciones y capacidad instalada suficiente para el desarrollo de un proyecto de esta magnitud, donde confluyen factores asociados particularmente al sector de las tecnologías de las comunicaciones y la información, en el desarrollo de soluciones a la necesidad tecnológica del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín (SIES-M).

En este sentido, el Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, requiere contratar una persona jurídica para proveer servicios de suscripción a una solución versátil en la gestión de comunicaciones. Esta solución facilita la conexión e interacción con los ciudadanos y mejora la operatividad en la atención de emergencias en tiempo real. La solución ofrece la opción de integrar una plataforma en la nube, permitiendo la conexión desde cualquier lugar y asegurando la eficacia en la atención de todas las llamadas recibidas al SIES-M. Además, se busca una solución con tendencias tecnológicas

que impulsen el desarrollo de una ciudad inteligente, revolucionando la atención al Ciudadano mediante el uso de tecnologías de la información.

Por lo anterior, la plataforma Bridge y sus licencias suple la necesidad que exhibe del Distrito Especial de Medellín, toda vez que ofrece conectividad y comunicación en tiempo real, facilitando la interacción eficiente con los ciudadanos y mejorando la operatividad en la atención de emergencias. La integración en la nube permite gestionar emergencias desde cualquier lugar, asegurando flexibilidad y alta disponibilidad. Además, Bridge, está alineada con la visión de una ciudad inteligente, proporcionando innovaciones tecnológicas que mejoran continuamente la calidad del servicio, todo ello en una interfaz intuitiva y segura. Esto garantiza una rápida adaptación del personal y una gestión segura y confiable de los datos, cumpliendo con los estándares de seguridad necesarios para mantener la confianza del público.

Dado que la plataforma Bridge corresponde a la plataforma tecnológica implementada para el fortalecimiento de las capacidades del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M), la cual hace parte de la infraestructura tecnológica que soporta la atención de emergencias y se encuentra interoperada y articulada con los diferentes subsistemas que conforman el SIES-M, su evolución funcional ha permitido incorporar nuevas capacidades tecnológicas orientadas al fortalecimiento de la operación, la analítica y la inteligencia artificial. En este contexto, la documentación que obra en el expediente acredita que INOVISEC COLOMBIA S.A.S. (antes Blue Skies World Colombia S.A.S.) es el único distribuidor autorizado por Carbyne Ltd. para comercializar, implementar y brindar soporte de la solución en Colombia, circunstancia que configura la inexistencia de pluralidad de oferentes para el presente proceso. En consecuencia, procede la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente proceso de contratación ya que el contrato será ejecutado por una persona jurídica.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Si se encuadra, toda vez que dentro de su objeto social se encuentra lo siguiente:

"1. La consultoría e interventoría en telecomunicaciones, en informática y en sistemas, de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. (…) 4. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas

en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. 5. Las soluciones integrales para redes informáticas, construcción e instalación de infraestructuras para la ingeniería, telecomunicaciones, sistemas de seguridad y vigilancia. (…) 8. desarrollo e implementación de tecnologías sustentables y sostenibles para el mejoramiento del medio ambiente. 9. La empresa podrá desarrollar todo tipo de actividades comerciales y/o empresariales lícitas en la república de Colombia y en el exterior sin las limitaciones que las establecidas por las leyes. Así mismo, obra en el expediente la carta de representación exclusiva expedida por Carbyne Ltd., a través de Inovisec AG, mediante la cual se acredita que INOVISEC COLOMBIA S.A.S. (antes Blue Skies World Colombia S.A.S.) ostenta la representación exclusiva para la comercialización, distribución, implementación y soporte de las soluciones y productos Carbyne en la República de Colombia, condición que se encuentra vigente. (…)".

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere garantizar por un periodo de doce (12) meses la continuidad de las capacidades tecnológicas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M). Para ello, es indispensable la suscripción de noventa y cinco (95) licencias de la plataforma Bridge, una solución bajo la modalidad de software como servicio (SaaS) que integra la recepción y gestión de comunicaciones de emergencia, ubicación y evidencia en tiempo real, grabación, transcripción, analítica y trazabilidad de incidentes.

La delimitación de este objeto responde estrictamente a la necesidad temporal de preservar la continuidad operativa de la solución actualmente utilizada y articulada con el ecosistema tecnológico del SIES-M. Por consiguiente, este proceso se circunscribe exclusivamente a la prórroga tecnológica de la plataforma Bridge y no a la adquisición de una herramienta nueva o genérica. Una eventual sustitución de esta plataforma correspondería a una necesidad contractual distinta, la cual exigiría una planeación independiente y compleja que evalúe variables críticas de mercado, tales como interoperabilidad, seguridad e integridad de la información, integraciones técnicas, fases de pruebas, capacitación y estabilización del nuevo servicio, factores que desbordan el alcance de la presente contratación

Para el desarrollo del contrato en cuestión, se requiere que el contratista haya ejecutado contratos con objetos relacionados con este proceso y que cuente con experiencia previa en entidades públicas o privadas. Además, es fundamental que posea conocimientos específicos que le permitan satisfacer las necesidades del contrato, agilizar los procesos, garantizar la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

calidad y asegurar la puntualidad de los servicios. Estas condiciones buscan asegurar que el contratista pueda cumplir con los objetivos establecidos de manera eficiente y confiable.

Para el sector que se requiere, es necesario tener experiencia en la disposición de sistemas de telecomunicaciones que permita al Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín (SIES-M) disponer de todo tipo de servicios que les permita su interacción y comunicación en tiempo real, como almacenamiento de información, inteligencia artificial, entre otros, ofreciendo alta disponibilidad en las respuestas que la ciudadanía requiera.

A este respecto, INOVISEC COLOMBIA S.A.S. (antes Blue Skies World Colombia S.A.S.) ofrece soluciones y servicios en ciberseguridad, infraestructura, telecomunicaciones y tecnologías de seguridad. Como parte del grupo empresarial, comercializa e implementa soluciones tecnológicas especializadas para la atención de emergencias, entre ellas la plataforma Bridge, la cual proporciona tecnología innovadora para fortalecer la gestión de incidentes mediante el suministro de información en tiempo real a las agencias de emergencia, incluyendo ubicación precisa y continua, video en vivo, chat, transmisión de imágenes y capacidades analíticas para la gestión de eventos.

Tras revisar los componentes de las especificaciones técnicas requeridas, se determinó que INOVISEC COLOMBIA S.A.S. es el único proveedor autorizado para comercializar, implementar y brindar soporte de la solución Bridge en Colombia, condición acreditada mediante la correspondiente carta de representación exclusiva que obra en el expediente contractual. En consecuencia, es el único proveedor con capacidad para realizar la implementación, parametrización, soporte especializado y evolución funcional de la plataforma requerida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-M).

Se evidenció que INOVISEC COLOMBIA S.A.S. acredita la capacidad e idoneidad técnica requeridas para la ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las especificaciones definidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas y Obligaciones", el cual hace parte integral de los estudios previos. Así mismo, obra en el expediente la documentación que acredita su condición de representante exclusivo para la comercialización, implementación y soporte de la solución Bridge en Colombia. Lo anterior se encuentra soportado en el numeral 3 "Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos" del presente documento.

La experiencia de BSW Colombia, como socio estratégico de la Secretaría de Seguridad y Convivencia para la implementación de soluciones integrales relacionadas con la aplicación plataforma Bridge, responde a la necesidad de suplir, aporta los elementos necesarios para satisfacerla y puede llevar a cabo los elementos y cumplir con las obligaciones que componen esta contratación. Su experiencia y capacidad técnica son cruciales para cumplir con los requisitos de esta contratación.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Categoría de Ciencia tecnología e innovación

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a **la categoría de Ciencia tecnología e innovación**, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

Tabla. Valor necesidades categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de Ciencia tecnología e innovación del Distrito de Medellín, la cual comprende:

Conjunto de bienes y servicios relacionados con tecnología ciencia e innovación.

Incluye contratación de:

- Adquisición de Software, hardware, Dispositivos, soporte, licenciamiento.

- sistemas de información, productos y servicios en telecomunicaciones.
- proyectos estratégicos en el ámbito de la ciencia e innovación tecnológica.

Para el 2025 la categoría de Ciencia Tecnología e Innovación tuvo una inversión a diciembre 2025 es de $ 365.929.MM que equivale al 5.69% del total del PAA del Distrito, representados en un total de 108 contratos.

Gráfico. Valor histórico necesidades de la categoría de Ciencia tecnología e innovación - Cifras en miles de millones COP

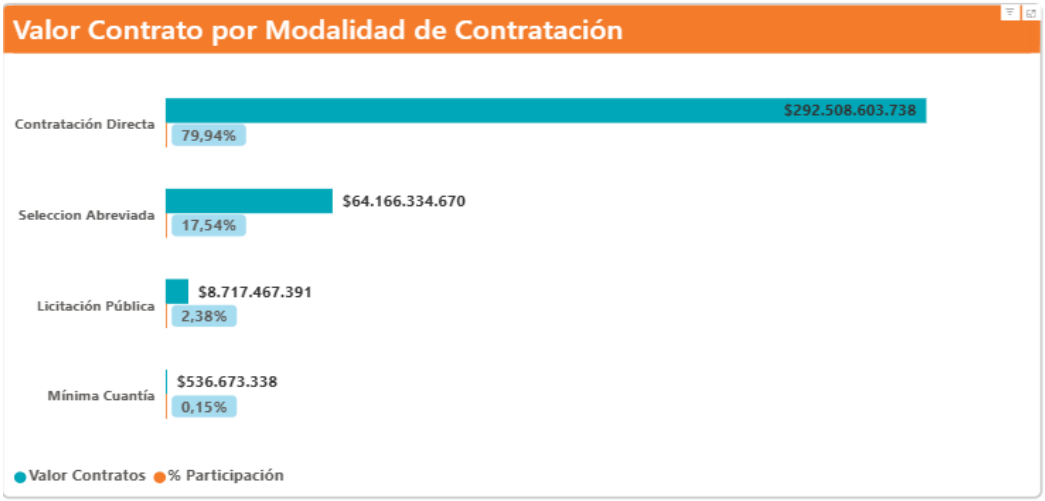


Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2020 – 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMzE2YTViYzUtZTFhZC00YmQzLTlkNDctNGRlNDc5ZDUwOGUxIiwidCI6IjljNDhlMDg4LTVlNDQtNGIwZC05M2EwLWVlYjJjNjEyN2MzZCIsImMiOjR9

Gráfico. Número de contratos por modalidad categoría de Ciencia Tecnología e Innovación 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



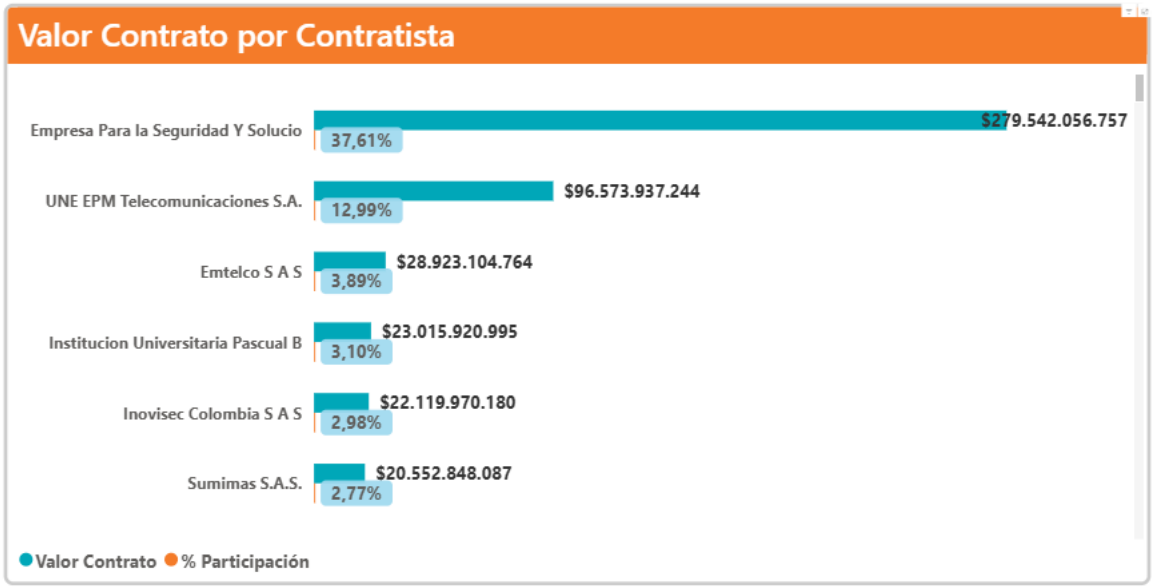
Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2020 -2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMzE2YTViYzUtZTFhZC00YmQzLTlkNDctNGRlNDc5ZDUwOGUxliwidCI6IjljNDhlMDg4LTVlNDQtNGIwZC05M2EwLWVlYjJjNjEyN2MzZCIsImMiOjR9.

Modalidad	Valor por modalidad	% contratado
Contratación Directa	$ 292.508.603.738	79,94%
Selección Abreviada	$ 64.166.334.670	17,54%
Licitación Pública	$ 8.717.467.391	2,38%
Mínima Cuantía	$ 536.673.338	0,15%
Total, general	**$ 365.929.079.137**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Los principales contratistas en la categoría de Ciencia, Tecnología e Innovación en el 2025 fueron la Empresa Para la Seguridad Y Solución con el 37.61%, UNE EPM 12.99%, y el top 3 lo cierra Colombia Emtelco S.A.S. con el 3.89%, así:
así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2024
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

NOTA IMPORTANTE:

Acorde con el Plan anual de adquisiciones 2025 y las cifras reportadas en los análisis del sector que inicialmente se publicaron como parte de los documentos previos y las diferencias que hoy se advierten en el valor total y cada una de las categorías, los mismos obedecen a que se están tomando los valores totales de los contratos de la vigencia 2025 e inicialmente se calcularon con el valor de la necesidad generando diferencia en lo que se presenta hoy en los documentos previos; asimismo se realizó una re categorización de los contratos que también generan diferencias en número de contratos y valor por categoría, igualmente se excluyeron los contratos que no tienen afectación presupuestal en la vigencia.

Con lo anterior se justifica la diferencia de valores presentados por categoría y totales en el análisis del sector.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[2]

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026

Mediante acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

Fuente: Gaceta oficial 5728 lunes 29 de diciembre de 2025

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones

[2] https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[3].

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[4].

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Secretaría de Seguridad y Convivencia ha suscrito contratos a partir de la vigencia 2021 para suplir su necesidad, la cual se ha convertido en un proceso recurrente, ello tal como se exhibe más adelante.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Año	Número contrato	Modalidad	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2024	4600102530	Contratación Directa	Suscripción de servicios tecnológicos a través de la plataforma Carbyne Bridge	Blue Skies World Colombia S.A.S.	22.119.970.180
2023	4600099034	Contratación Directa	Renovar y adquirir servicios tecnológicos a través de la plataforma Carbyne.	Blue Skies World Colombia S.A.S.	8.988.964.800
2022	4600095073	Contratación Directa	Suscripción de servicios tecnológicos a través de la plataforma Carbyne	Blue Skies World Colombia S.A.S.	4.985.664.000

[3] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml
[4] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet

2021	4600090986	Contratación Directa	Suscripción de servicios tecnológicos a través de la plataforma Carbyne.	Blue Skies World Colombia S.A.S.	1.547.520.000

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación fue plenamente satisfecha mediante los procesos de contratación anteriores, que consistieron en la suscripción y/o renovación de servicios tecnológicos a través de la plataforma Bridge. Estos contratos incluyeron la adquisición de acceso y uso de las herramientas y funcionalidades de Bridge, destinadas a la gestión de emergencias y seguridad pública, así como el soporte técnico asociado. El objetivo de estos acuerdos fue asegurar una provisión continua y actualizada de los servicios tecnológicos, garantizando el mantenimiento adecuado, la extensión del acceso a la plataforma y la integración de nuevas funcionalidades. De esta manera, se optimizó la eficiencia en la gestión de emergencias y la seguridad pública, cumpliendo con las necesidades específicas del Distrito.

LEY 2119 DE 2021 – INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, en las distintas modalidades de contratación pública, las entidades públicas incorporarán en los contratos cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. En estos eventos, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual.

Analizado el objeto, el alcance y las condiciones de ejecución del presente proceso, la Entidad estableció que, aunque el componente principal corresponde a la suscripción de noventa y cinco (95) licencias de la plataforma tecnológica Bridge por un período de doce (12) meses, su ejecución comprende actividades que requieren la disposición de personal por parte del contratista, particularmente para la formación, capacitación, entrenamiento en sitio, acompañamiento y soporte asociados al uso y operación de la plataforma.

Lo anterior encuentra correspondencia en la propuesta técnica, en la cual se establece que Bridge dispone de un equipo de soporte dedicado para la formación de incorporación, capacitación de nuevos operadores, entrenamiento en sitio y acompañamiento a los usuarios de la solución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, se determina la aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 al presente proceso, exclusivamente respecto del personal que el contratista requiera y disponga efectivamente para la ejecución de las actividades asociadas al contrato. Por tanto, se incorporará la obligación contractual de vincular laboral o contractualmente jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido por el contratista para la ejecución contractual, obligación que deberá mantenerse durante el período exigido por la norma y será objeto de seguimiento por parte de la supervisión.

Para efectos del parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y atendiendo a la naturaleza tecnológica del objeto, los perfiles susceptibles de vinculación corresponden a actividades relacionadas con soporte, acompañamiento, capacitación y entrenamiento de soluciones tecnológicas, para las cuales deberá acreditarse formación profesional o tecnológica relacionada con las funciones efectivamente asignadas dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones técnicas de la solución y sin alterar los niveles de especialización requeridos para su adecuada prestación.

DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adicionó, entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, conforme al cual las Entidades Estatales fomentarán que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La disposición establece que dicha participación debe determinarse previo análisis de oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, considerando el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, y que, cuando resulte procedente, se establecerá en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su adecuado cumplimiento.

Para el presente proceso, la Entidad efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la suscripción de una solución tecnológica propietaria bajo modalidad SaaS, integrada por noventa y cinco (95) licencias de Bridge y los servicios asociados necesarios para garantizar su adecuada operación durante doce (12) meses.

La solución objeto de contratación tiene carácter integral y su suministro se encuentra ligado a la plataforma Bridge y a las condiciones técnicas, operativas, de seguridad, configuración, acompañamiento y soporte definidas para esta. Adicionalmente, de acuerdo con la documentación que soporta la modalidad de selección, la comercialización de Bridge en

Colombia se encuentra sometida a una condición de exclusividad y las actividades de acompañamiento y formación se desarrollan mediante un equipo de soporte dedicado asociado a la propia solución. La propuesta técnica confirma precisamente la existencia de dicho equipo especializado para la formación y acompañamiento de los usuarios.

En este contexto, no se identificó dentro del objeto contractual un componente autónomo, divisible y objetivamente cuantificable de bienes o servicios que pueda destinarse en un porcentaje entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) a la provisión por parte de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, sin alterar la integralidad de la solución, las responsabilidades técnicas del proveedor, las condiciones de exclusividad, seguridad y soporte o el adecuado cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, la prestación principal corresponde al licenciamiento y disponibilidad de una plataforma tecnológica propietaria, respecto de la cual no resulta materialmente procedente desagregar un porcentaje de las licencias o de sus capacidades para que sean provistas por terceros diferentes del proveedor autorizado. Los servicios asociados de capacitación, acompañamiento y soporte hacen parte de la solución y se encuentran directamente vinculados con el conocimiento y operación de la plataforma.

ACUERDO 016 DE 2020

Asimismo, en cumplimiento de los criterios de compras públicas socialmente responsables aplicables a la adquisición de bienes y servicios de ciencia, tecnología e innovación, se verificó la pertinencia del criterio con enfoque social correspondiente a población joven beneficiaria de la Ley de Primer Empleo, el cual resulta aplicable al presente proceso atendiendo las actividades requeridas para su ejecución.

En consecuencia, durante la ejecución contractual se promoverá la vinculación de jóvenes que acrediten la condición de primer empleo, conforme a los requisitos y medios de verificación establecidos en la normativa aplicable, sin afectar las condiciones de idoneidad y los perfiles requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cancelará al contratista el valor total del contrato mediante dos pagos mediante el cumplimiento de hitos operacionales de la siguiente manera: "ver análisis económico y forma de Pago"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los desembolsos serán realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. Dichos desembolsos se efectuarán una vez recibidas las correspondientes facturas expedidas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato, en el que se acredite que la entidad es beneficiaria del servicio objeto del presente contrato.
La ejecución del contrato comenzará a partir de su inicio en la plataforma SECOP II y se extenderá hasta el vencimiento de cada uno de los ítems contratados, por un período de 12 meses, previa suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y aprobación de las correspondientes garantías por parte de la entidad.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable (Secretaría de Seguridad y Convivencia), así como el nombre del supervisor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Cada factura o documento equivalente, deberá ser entregada con cinco (05) días hábiles de anterioridad a la fecha de corte establecida por la Administración Distrital y deberá contener mínimamente treinta (30) días calendario entre la fecha de expedición y su fecha de vencimiento. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto la disponibilidad del PAC.

El pago se realizará de acuerdo con las siguientes anotaciones:

- Al pago se le realizará las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.
- Para el pago EL CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la Supervisión del contrato con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.
- Si el pago correspondiente no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente vigencia, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia (2027).

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta, un certificado original expedido por el banco y gestione los trámites correspondientes establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar la aplicación de prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública sostenible y socialmente responsable, es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable al incorporar criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos, de la mano de la normativa nacional.

Las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por tratarse de bienes y servicios categorizados sobre los que se debe implementar las compras públicas con enfoque de sostenibilidad, innovación y apoyo a grupos vulnerables, se deberá de cumplir con lo siguiente:

De acuerdo con las categorías de compra definidas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el presente contrato se incluyen los Criterios ambientales para la realización de Eventos Sostenibles, establecidos de la siguiente manera:

Compras Innovadoras:

Las compras públicas innovadoras promueven la investigación, la creatividad, la mejora en los procesos e inciden de manera positiva en la creación de mercados estratégicos que mejoran la competitividad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esta estrategia puede entenderse como un mecanismo de fomento de la innovación, desde la demanda pública en el que el estado pasa de ser subsidiario a ser comprador.

Para este proceso, se incluirá el siguiente criterio:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos.	Certificar experiencia en proyectos de desarrollo de plataformas y herramientas tecnológicas definidos por la entidad. Contar con un equipo de trabajo de TI de planta para garantizar los alcances de los proyectos, soporte y mantenimiento de los mismos.

En cumplimiento de este criterio, INOVISEC COLOMBIA S.A.S. (antes Blue Skies World Colombia S.A.S.) acredita la experiencia e idoneidad requeridas para la implementación, integración, soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas como la requerida en el presente proceso. La empresa ha ejecutado contratos con objetos relacionados y cuenta con experiencia en la gestión de recursos públicos con presupuestos similares o superiores al del presente proceso de contratación, conforme se detalla en el cuadro anterior. Así mismo, dispone del equipo técnico especializado requerido para garantizar la implementación, el soporte, el mantenimiento y la evolución funcional de la solución durante la ejecución contractual.

Compras Públicas Socialmente Responsables.

Conjunto de servicios relacionados o referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema,	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A. • Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle. NOTA: El parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica,	modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • Personas pospenadas. Certificado de antecedentes • Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • Personas mayores con copia de la cédula. • La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • ex habitante de calle Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.Se acreditará mediante certificación expedida por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

teniendo en cuanta que para el presente proceso se dará aplicacion a la Ley 2119 de 2021 este requisito se cumplirá con esta disposición.	el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el personal propuesto.

MARÍA PAULINA MURILLO PELÁEZ
Rol Jurídico

CAROLINE AYALA PÉREZ
Rol Técnico

JUAN FERNANDO CALLEJAS ZAPATA
Rol Logístico